



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 247, fecha: lunes, 30 de Diciembre de 2024

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

#### MODIFICACIONES PUNTUALES DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA 2025

El Pleno de la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación de las modificaciones puntuales de la Relación de Puestos de Trabajo para 2025, que se indican a continuación:

##### “NORMALIZACIÓN PRIMERA:

1. Se estandariza el complemento de destino (a nivel 14) de los puestos de Subalterno, Ordenanza, Celador, Recepcionista, Operario y Ayudante, de las distintas especialidades y Servicios.

##### NORMALIZACIÓN SEGUNDA:

2. Se estandariza el complemento de destino (a nivel 17) de los puestos de Oficial de las distintas especialidades y de los Monitores de la Escuela de Folclore y del Servicio de Deportes.

A los puestos números 2481 y 2482, denominados Monitor/a Coordinador/a Artesanía y Monitor/a Coordinador/a Música y Danza, respectivamente, se les asigna el nivel de complemento de destino 18.

En la Oferta de Empleo Público de 2026 se incluirán, adscritas al subgrupo C1 y a proveer mediante el sistema de promoción interna, las plazas de Monitores de la Escuela de Folclore. Finalizado el proceso selectivo, los puestos del personal que lo haya superado quedarán vinculados al subgrupo C1 y el nivel de complemento de destino será el mismo que los del resto del personal de dicho subgrupo, esto es,



nivel 20, salvo los Monitores/as-Coordinadores/as que tendrán el 21. Al personal que viniera percibiendo un complemento personal transitorio, las mejoras retributivas del cambio de subgrupo (sueldo) y de nivel les serán absorbidas.

#### NORMALIZACIÓN TERCERA:

3. Se estandariza a 710 puntos el complemento específico de los puestos de Oficial de Oficios de los Servicios de Centros Comarcales, Mantenimiento, Eficiencia Energética y Taller, y de Infraestructuras Provinciales, con prolongación jornada siguientes: p99 Oficial Fontanero, p100 Oficial Electricista, p833 Oficial Señalización, p907 Oficial Detección de Fugas, p32 Oficial Cerrajero, p1043 Oficial Vigilante Obras Infraestructuras y p61 Oficial Laboratorio.

En consecuencia, el desglose por factores de todos los puestos adscritos a estos Servicios que tienen asignados 710 puntos de complemento específico es el siguiente: 185/75/50/25/100/25/50/50/50/50/50.

El puesto 549 Oficial Conductor Mantenimiento Vehículos Ligeros pasa a tener 685 puntos (el desglose por factores de este puesto es el mismo que el asignado a los puestos con 710 puntos salvo los 25 puntos del factor mando).

El desglose por factores de todos los puestos de estos Servicios que tienen asignados 660 puntos de complemento específico es el mismo que el de los puestos que tienen asignados 710 puntos, salvo los 50 puntos de prolongación de jornada.

#### NORMALIZACIÓN CUARTA:

4. Con efectos uno de enero de 2026 se estandariza el complemento de destino (a nivel 23) de los puestos de Técnicos Medios y Técnicos de Gestión: p909, p832, p1072, p1073, p222, p223, p225, p1083, p2012, p1021, p917, p511, p1074 y p1086.

#### NORMALIZACIÓN QUINTA:

5. Con efectos uno de enero de 2026 se estandariza el complemento de destino (a nivel 25) de los siguientes puestos adscritos al subgrupo A1: p1071, Arquitecto básico; p1054, Técnico/a Promoción Económica y Empleo; p912, Técnico Superior Secretaría General; p826, TAE Economista; y Técnico Superior RR.HH.

#### SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO:

6. Se incrementa en un efectivo el puesto núm. 17, denominado Arquitecto/a Técnico/a Proyectos y Obras, pasando de 3 a 4.

#### SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA Y BOP:

7. Con efectos uno de enero de 2026 al puesto núm. 151, denominado Jefe/a Asesoría Jurídica y BOP se le asigna el nivel de complemento de destino 28 (el mismo que tienen el resto de puestos de jefatura adscritos al subgrupo A1).

8. Al puesto núm. 913, denominado Asesor/a Jurídico (movilidad



interadministrativa), se le asignan 1.510 puntos de complemento específico, abriéndose también a la escala de Administración General (510/300/150/50/300/100/0/0/0/25/75).

#### BANDA DE MÚSICA:

9. Se disminuye en un efectivo el puesto 335, denominado Profesor/a Auxiliar Banda de Música, pasando de tres a dos.

#### SERVICIO DE CENTROS COMARCALES, MANTENIMIENTO, TALLER Y EFICIENCIA ENERGÉTICA:

10. En el puesto núm. 7011, denominado Ayudante Señalización Vías Provinciales, se incluye, dentro del factor “conocimientos específicos”, permiso de conducir (B).

11. En el puesto núm. 960, denominado Ayudante Brigada Verde, se incluye, dentro del factor “conocimientos específicos”, permiso de conducir (B).

12. El puesto núm. 830, Adjunto/a Jefe/a Servicio CC.CC, Mantenimiento y Taller, se abre en cuanto al factor especialidad a Ingeniero / Ingeniero Técnico.

#### SERVICIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN:

13. El puesto núm. 220, denominado Jefe/a de Servicio Cultura y Educación, se abre a movilidad interadministrativa.

#### SERVICIO DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, PROMOCIÓN ECONÓMICA, PROYECTOS EUROPEOS, GÉNERO Y DIVERSIDAD Y PROMOCIÓN TURÍSTICA:

14. El puesto núm. 3, denominado Administrativo Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica, Proyectos Europeos, Genero y Diversidad y Promoción Turística, con 2 efectivos, se integra en el puesto núm. 5010, con otros 2 efectivos y con la misma denominación y características, pasando a tener 4 efectivos.

#### ESCUELA DE FOLCLORE:

15. El puesto núm. 247, denominado Subalterno/a Escuela de Folclore (mañana), pasa a denominarse Ayudante/a Servicios Múltiples Escuela de Folclore (mañana), con las mismas características que el puesto núm. 1033, denominado Ayudante/a Servicios Múltiples Complejo Príncipe Felipe, salvo en el factor jornada que sigue manteniendo su valoración (única de mañana). Es decir, 510 puntos de complemento específico y nivel 14 de complemento de destino.

#### GABINETE DE PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIAS:

16. Se incluye en el puesto núm. 185, denominado Oficial/a Jefe/a de Ordenanzas, dentro del factor “conocimientos específicos”, permiso de conducir (B).

17. Se crea el puesto de TÉCNICO AUXILIAR PROTOCOLO, incorporando las siguientes funciones principales: Gestión de las visitas guiadas a la Casa Palacio Provincial, preparación de las visitas institucionales o asistencia a actos fuera de la



Diputación Provincial y de los diputados provinciales del Equipo de Gobierno, atención a las autoridades con motivos de las visitas institucionales y preparación de regalos y otras atenciones protocolarias. Subgrupo C1, nivel de CD 20 y 985 puntos (235/100/75/100/225/25/0/0/0/75/150). Forma de provisión: concurso específico. Dedicación exclusiva. Jornada: flexible, fines de semana y festivos. Conocimientos específicos: Protocolo.

#### INFRAESTRUCTURAS PROVINCIALES:

18. Se amortizan 4 efectivos del puesto núm. 756, denominado Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas (ya declarados a amortizar); manteniendo dos efectivos.

19. El puesto núm. 43 (un titular), denominado Administrativo/a Infraestructuras Provinciales, se integra en el puesto núm. 5004 (un titular), denominado Administrativo/a Infraestructuras Provinciales, con un total de 2 efectivos.

#### INTERVENCIÓN:

20. El puesto núm. 202, denominado Adjunto/a Intervención, se renombra Adjunto/a Intervención, Responsable de Control Interno.

21. El puesto núm. 201, denominado Jefe Sección Inversiones, se renombra Responsable de Presupuestos y Contabilidad, con las siguientes funciones y responsabilidades principales: sustitución del Interventor, coordinar la gestión presupuestaria y contable (modificaciones presupuestarias, liquidación del presupuesto, formulación de la Cuenta General y remisión al Tribunal de Cuentas, confección de la información a suministrar al Ministerio de Hacienda, y gestión de las relaciones con la Agencia Tributaria), y se le asigna un complemento específico de 1.610 puntos (510/300/200/100/300/100/0/0/0/25/75).

#### RECAUDACIÓN:

22. Al puesto núm. 914, denominado Asesor/a Jurídico/a Recaudación (movilidad interadministrativa), se le asignan 1.510 puntos de complemento específico (510/300/150/50/300/100/0/0/0/25/75).

#### RECURSOS HUMANOS:

23. Se suprime la subárea funcional de Formación, integrándose todos sus puestos en la subárea de Recursos Humanos.

24. Se suprime el puesto núm. 163, denominado Jefe/a de Formación, cuyas responsabilidades generales se adscriben a la jefatura.

25. El puesto núm. 1009, denominado Técnico/a Medio Formación, pasa a denominarse "Responsable de Formación", abierto a los subgrupos A2 y C1 y manteniendo el resto de las características.

26. El puesto número 170 (un titular), denominado Administrativo/a Recursos



Humanos, y el puesto 5017 (un titular), denominado Administrativo/a Formación, se integran en el puesto núm. 5012 (dos titulares), denominado Administrativo/a Recursos Humanos, que pasa a tener un total de 4 efectivos.

27. El puesto núm. 1070, denominado Auxiliar Administrativo Formación, se integra en el puesto núm. se integra en el puesto núm. 547, denominado Auxiliar Administrativo RR.HH, que pasa a tener un total de 5 efectivos.

28. Se crea el puesto de Técnico Superior de RR.HH, subgrupo A1, nivel de complemento de destino 24 y 1.360 puntos de complemento específico (510/200/150/50/300/100/0/0/0/0/50). Concurso general, no singularizado, Administración Especial, Técnico Superior, funcionario/a, dedicación preferente habitual, jornada continua, especialidad Licenciado / Grado Derecho, Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas / Relaciones Laborales y RR.HH. Sus responsabilidades generales y principales funciones son: Realizar las tareas de gestión, estudio y propuestas de carácter técnico y nivel superior del Servicio de Recursos Humanos, participar en el diseño de los puestos de trabajo, así como las responsabilidades y funciones del personal, apoyo técnico a las jefaturas del Servicio, gestionar el reclutamiento y la selección del personal de la Diputación Provincial, realizar las tareas técnicas que se le encomienden en materia de retribuciones, de relaciones con las organizaciones sindicales, plan de pensiones presupuesto y contabilidad, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales, encuestas y afines.

29. Se crea el puesto de TÉCNICO AUXILIAR PREVENCIÓN RIESGOS PROFESIONALES, subgrupo C1, nivel de complemento de destino 20 y 710 puntos de complemento específico (235/100/100/0/150/75/0/0/25/0/25). Concurso específico, no singularizado, Admón. Especial, Técnico Auxiliar, funcionario/a, dedicación preferente esporádica, jornada continua, especialidad Técnico Superior de Prevención de Riesgos Profesionales, conocimientos específicos PRL y carnet de conducir B. Sus responsabilidades generales y principales funciones y tareas son: Promover, con carácter general, la prevención en la empresa y su integración en la misma; vigilar el cumplimiento del programa de control y de reducción de riesgos; participar en la planificación de la actividad preventiva y dirigir las actuaciones a desarrollar en los casos de emergencia y primeros auxilios; realizar evaluaciones de riesgos (salvo las específicamente reservadas al nivel superior); proponer medidas para el control y reducción de los riesgos, en su caso; realizar actividades de información y formación básica de los trabajadores; efectuar personalmente las actividades de control de las condiciones de trabajo que tenga asignadas; colaborar, en su caso, con los servicios de prevención; y cualquier otra función complementaria que tenga asignada o de colaboración a nivel superior.

#### SECRETARÍA GENERAL:

30. El puesto núm. 826, denominado TAE Economista, se equipará en cuanto al complemento específico con el puesto núm. 1.000, denominado Asesor/a Económico/a.

31. El puesto núm. 1004 (un titular), denominado Administrativo/a Asistencia



Municipal, se integra en el puesto núm. 500 (tres titulares), denominado Administrativo/a Asistencia Municipal, con un total de cuatro efectivos.

32. El puesto núm. 155 (un titular), denominado Administrativo/a Secretaría y Registro, se integra en el puesto núm. 5011 (un titular), de igual denominación, con un total de 2 efectivos.

33. El puesto núm. 912, denominado Técnico Superior Secretaría, se renombra Técnico Superior Responsable de Procedimientos y Transparencia y se le asignan 1.610 puntos de complemento específico (510/300/200/100/300/100/0/0/0/25/75).

#### TESORERÍA:

34. Al puesto núm. 900, denominado Adjunto/a Tesorero/a, se le asignan 1.610 puntos de complemento específico (510/300/200/100/300/100/0/0/0/25/75)."

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición potestativo ante el Pleno de esta Diputación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante Juzgado de la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por presentar recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Guadalajara, 26 de diciembre de 2024. El Presidente, José Luis Vega Pérez

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: ff20d2a738318c548828f225dd4a65989f79105e